



## RESOLUCIÓN

EXPEDIENTE Nº 582023063400"  
"OBRAS DE CERRAJERIA EN VARIOS EDIFICIOS"

Visto el informe de la Asesoría Jurídica del Instituto de fecha 23 de febrero de 2024, que se adjunta a la presente resolución, relativo a la ampliación del plazo de ejecución del proyecto solicitada por la mercantil RHODAS ALBAÑILERIA EN GENERAL, S. L.; **ACUERDO:**

Ampliar el plazo de ejecución del contrato, sin imposición de penalidades, en seis (6) semanas adicionales, siendo el plazo total de ejecución de 23 semanas, desde el día siguiente al de la firma del Acta de Comprobación de Replanteo, o si hubiere reservas, al de la notificación al contratista del Acto formal autorizando el comienzo de las obras.

Notifíquese la presente resolución al interesado, haciéndole saber que agota la vía administrativa y que contra la misma podrá interponer Recurso Contencioso Administrativo ante los Juzgados Centrales de dicha índole, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 9 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, y, si lo estima pertinente, con carácter potestativo, Recurso de Reposición previo al Contencioso Administrativo, ante la Dirección General del INTA, en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Torrejón de Ardoz, en la fecha de la firma  
EL DIRECTOR GENERAL  
(P.D. Resolución 3D0/38215/2018 de 17 de julio)  
EL SECRETARIO GENERAL



O F I C I O

S/REF.  
N/REF. AJ/JB  
FECHA Torrejón de Ardoz, a 23 de febrero de 2024.  
ASUNTO Expdte 582023063400 "OBRAS DE CERRAJERIA EN VARIOS EDIFICIOS". AMPLIACIÓN DE PLAZO.

DESTINATARIO SR. SECRETARIO GENERAL.

Se remite a esta Asesoría Jurídica, por oficio número 24N0000024, de fecha 20 de febrero de 2024, de la Secretaría General del INTA, el expediente del asunto a fin de que se emita informe sobre la ampliación de plazo.

Consta en el expediente la siguiente documentación:

1.- CONTRATO DE OBRAS, EXPTE: nº 582023063400, titulado "OBRAS DE CERRAJERIA EN VARIOS EDIFICIOS", con fecha de última firma 11 de octubre 2023, entre el INTA y la mercantil RHODAS ALBAÑILERIA EN GENERAL, S. L., con plazo total de ejecución de 17 semanas, desde el día siguiente al de la firma del Acta de Comprobación de Replanteo, o si hubiere reservas, al de la notificación al contratista del Acto formal autorizando el comienzo de las obras y por un importe de 118.414,86 euros más 24.867,10 euros de IVA/IGIC.

2.- Acta de replanteo viable, de fecha 10 de noviembre de 2023.

CORREO ELECTRÓNICO:

CARRETERA DE AJALVIR, KM. 4  
28850 TORREJÓN DE ARDOZ

TEL:  
FAX:

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

G00000894s24N0000030

CSV

GEISER-f224-26f9-d930-9a1f-3bf8-f12f-1183-c409

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

23/02/2024 13:43:13 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica





3.- Escrito de la adjudicataria, de fecha de firma 16 de febrero de 2024, por el que solicita la ampliación del plazo de ejecución en seis (6) semanas sin imposición de penalidades.

Manifiesta la empresa que durante la ejecución del contrato se ha producido la paralización de los trabajos en numerosas ocasiones debido a las rachas de viento superiores a 20 km/h, implicando que los trabajos en altura no podían ser realizados.

4.- Escrito de la Capitán Ingeniero Técnico del CIPET, de fecha 19 de febrero de 2024, en el que dispone que *“El 95 % de los trabajos comprendidos en el proyecto, son trabajos en altura. Debido a la ubicación del Centro de Ensayos Torregorda, Cádiz, situado en primera línea de playa, en una zona exenta de edificación, la ejecución de trabajos en altura supone una actividad de alto riesgo, lo que ha motivado en numerosas ocasiones la paralización temporal de los mismos”*.

Así mismo, constata que dichas inclemencias meteorológicas se han producido, y que es probable que sigan produciéndose hasta la finalización de la obra.

Concluye señalando que los motivos no son imputables al contratista, que el plazo es acorde con las circunstancias y que la ampliación no supone incremento de los costes ni modifica las anualidades presupuestadas.

5.- Escrito del Responsable del Contrato, de fecha 19 de febrero de 2024, dirigido al Órgano de Contratación por el que solicita una ampliación de plazo de ejecución de 6 semanas, siendo la nueva fecha de terminación de la obra el 20 de abril del 2024.

A la vista de lo anterior, esta Asesoría Jurídica informa:

MINISTERIO  
DE DEFENSA

INSTITUTO NACIONAL DE  
TECNICA AEROESPACIAL





1.- El artículo 195, apartado segundo establece que *“Si el retraso fuese producido por motivos no imputables al contratista y este ofreciera cumplir sus compromisos si se le amplía el plazo inicial de ejecución, el órgano de contratación se lo concederá dándosele un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiese otro menor. El responsable del contrato emitirá un informe donde se determine si el retraso fue producido por motivos imputables al contratista.”*

2.- De conformidad con lo expuesto por la Capitán Ingeniero Técnico en su informe de fecha 19 de febrero de 2024, los motivos de la ampliación del plazo de ejecución del contrato son ajenos al contratista, por cuanto se deben a las inclemencias climatológicas acaecidas en la zona que han obligado, por razones de seguridad, a la suspensión de la ejecución en varias ocasiones.

A la vista de lo anteriormente expuesto, este Órgano Asesor no tiene objeción legal que formular a la ampliación de plazo de ejecución, sin imposición de penalidades, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 195 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

#### JEFE DE LA ASESORÍA JURÍDICA

Fecha:  
2024.02.23  
11:31:24  
+01'00'

**-Alberto Pérez Esteban-**

MINISTERIO  
DE DEFENSA

INSTITUTO NACIONAL DE  
TECNICA AEROESPACIAL

